



DECRETO N° 1549/25

San Martín de los Andes, 30 MAY 2025

VISTO:

La Ley 11723, el Decreto 1670/74 del P.E.N. y la Resolución 390/05 de S.M.C. del 09/12/05, correspondientes a usuario - 397798 – municipal SMA FM 87.9, y;

CONSIDERANDO:

Que debe realizarse el pago del arancel pertinente a AADI CAPIF, correspondiente a aranceles de Derechos de Interprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas de la Radio Municipal 87.9 periodo enero a junio 2025.

Que de acuerdo a la legislación vigente debe abonarse a la Asociación mencionada up supra, mensualmente el arancel estipulado por la emisión de fonogramas en radio.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

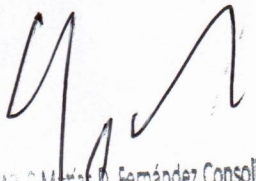
ARTICULO 1º: ABÓNESE la factura N° 1170 - 00000875, de AADI CAPIF, con fecha 19/05/2025, la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos (\$49.200.-) correspondiente a aranceles por el pago de Derechos de Interprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas de la Radio Municipal 87.9 periodo enero a junio 2025.

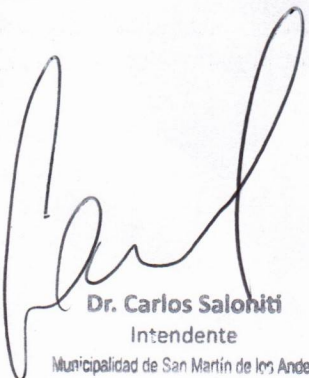
ARTICULO 2º: AUTORICESE el monto de hasta pesos cien mil (\$ 100.000.-), para cubrir el arancel de AADI CAPIF correspondiente a la Radio Municipal 87.9 por los meses restantes del año en curso.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

m.j.t. / Int.


María D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes